



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 09/12/2022, 30/01/2023, 10/05/2023, 12/05/2023, 30/05/2023 y 20/11/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2013-00219-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte demandante el día 9 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la autorización de pago efectuada el pasado 19 de diciembre de 2022, tal como se puede corroborar en el archivo # 54 del expediente digital.

De otra parte, teniendo en cuenta las solicitudes de información de títulos presentadas por el demandado los días 30 de enero, 10 y 12 de mayo de 2023, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitirle al señor Jaime Humberto García Suarez, la relación de depósitos judiciales pagados y pendientes de pago dentro del presente asunto (visible en los archivos 68 y 69), al correo electrónico consignado en sus solicitudes: juan.bb@hotmail.com.

Adicionalmente, entiéndase atendida la solicitud elevada por el ejecutado el día 30 de mayo de 2023, como quiera que en el expediente obra constancia que por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital el día 31 de mayo de 2023.

Finalmente, se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por el demandante, en consecuencia de ello ordena que por secretaria se le realice la entrega de depósitos judiciales hasta la concurrencia del valor del crédito y costas en firme dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278e0983bcc3973cc8af61ee6fd660574854a347442a6c7e60a98bfe3c404cac**

Documento generado en 29/01/2024 02:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>